

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 241-2019

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con Quince Minutos del día Jueves 09 de mayo del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señora	Olga Solís Soto	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Produlogic Limitada

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento infantil Masha y el Oso los días 11 y 12 de mayo, tandas de: 10:00am - 11:00am – 1:00pm – 3:00pm y 4:30pm. N° 0174-19.

La Licda. Priscila Quirós señala que salva responsabilidades como Asesora Legal y solicita que coste en actas ya que el lunes se dio una prevención al Palacio de Los Deportes para que aportara los requisitos faltantes. Explica que la póliza del INS tiene a los trabajadores cubiertos por posibles accidentes y al día de hoy pese al contrato que en cláusula sexta dice sobre la póliza de riesgos del INS para montaje y desmontaje, la póliza dice que es hasta el 12 de mayo sin saber si queda incluido el 11 de mayo y fuera lo que se haga después del 12 de mayo. Hay cuestiones que son de orden público y deberes pero el Palacio remitió un contrato que cubre el montaje hasta el 13 y no ha visto en la documentación que se haya cumplido con ese documento.

La regidora Laureen Bolaños señala: Primero que nada quiero que quede en actas que recibí denuncias sobre el desmontaje el día martes 7 de mayo y fui personalmente a constatarlas dándole la información al presidente municipal con fotografías como máximo jerarca del órgano colegiado, pero la respuesta fue que debía consultarle a la gerente general del Palacio de los Deportes; por eso lo hago aquí para que quede en actas y se le aclare a la ciudadanía herediana del por qué? se abrieron las puertas del palacio de los deportes para empezar a montar el evento sin el permiso del concejo municipal y en incumplimiento con el contrato cláusula séptima. No lo digo yo como regidora Laureen Bolaños sino está estipulado en el contrato en la cláusula séptima.

Que quede en actas que la señora Madeline Hidalgo Sánchez en el acta 240-2019 del lunes 6 de mayo del 2019, asevero en sus dos intervenciones que no podrían abrir las puertas para desmontaje hasta que no se contara con los permisos municipales; es o no un desacato a los acuerdos que opto el Concejo Municipal el lunes 6 de mayo ¿ y se contraviene al mismo contrato que ella firmó.

Quiero aclarar que respecto a la aseveración poco respetuosa de la señora Madeline Hidalgo sobre que esta regidora no sabía sobre qué contrato estaba leyendo en la sesión 240-2019, aclararle y que quede en actas que esta regidora lee lo que se le manda por el correo oficial de la Municipalidad de Heredia y mi lectura coincidía con la lectura y aportes de la asesora legal sobre el contrato presentado y enviado el pasado viernes 3 de mayo a las 14:33 horas y firmado por su persona el 18 de marzo del 2019, la firma dice Madeline Hidalgo Sánchez, en ningún momento he sido irrespetuosa sino crítica y fiscalizadora del quehacer municipal y de lo que el Concejo Municipal analiza y autoriza, mi votación NUNCA se ha llevado por sentimentalismos o favoritismos sino se fundamenta en el marco legal NUNCA que quede claro NUNCA he estado en contra de las actividades o desarrollo herediano sino que yo me baso en el marco legal.

El evento es del 11 y 12 mayo, el arriendo es del 7 al 13 mayo, la cláusula sexta dice que la póliza debe ser del 7 al 13 mayo, la señora Madeline mediante correos explica que las pólizas vienen de las compañías de montaje y desmontaje, que la póliza presentada por el organizador solo cubre el evento del 11 y 12 mayo, no los desmontajes y montajes porque ellos tienen sus propias pólizas, la póliza indica es hasta el 12 de mayo ,deberíamos consultar al INS si así son las pólizas, esta se tramitó desde el 25 de abril del 2019 por un monto de 43407 colones es la numero 22026937 del INS y dice hasta el 12 de mayo, lo que se nos debe aclarar es entonces si las pólizas de las empresas contratadas para desmontaje y montaje cubre a estos trabajadores según correos enviados por doña Madeline. Esas pólizas vienen en los correos y para clarificar lo que asevera la asesora legal en sus intervenciones. Ahora en la Cláusula Novena E) El arrendario podrá ubicar contenedores para desechos en la calle al costado sur, Licenciada Quiros puede un contrato destinar la autorización al uso de calles cantonales las cuales es este órgano colegiado quien debe dar esa autorización no una Junta administradora?

La capacidad es de 3000 personas ya se arregló el contrato porque esa información estaba incorrecta pero se debe contar en cuenta que el permiso del Ministerio de Salud es por 1700 personas por función ósea hay 5 funciones, por ejemplo no podrían entrar 3000 o 4000 personas en la función de las 10 am sino 1700 personas yo hice toda la conversión matemática y más bien el Ministerio de Salud está dando más posibilidad de ingreso de 8500 personas por función y según contrato se ocuparía 4200 personas; entonces no hay problema siempre y cuando sean 1700 personas por las funciones aprobadas.

Quedaría la pregunta a la Licenciada Quirós sobre la cláusula novena y sobre las pólizas si se puede cubrir la compañía ese riesgo a sus trabajadores y según la póliza del INS si se dan así las pólizas se dice que hasta el 12 de mayo entonces se cubre el 11 de mayo.

La Licda. Priscila Quirós señala que esta es una crítica al contrato que se hizo el lunes pasado con respecto a los camiones en el costado sur. Explica que en el contrato no se puede decir que se usan aceras o vías públicas, de ahí que se debe ser más cuidadoso con las vías ya que deben ser accesibles. En estos temas ojala se vayan corrigiendo algunos temas de forma y demás. Por otro lado hay preocupación con la póliza y en relación a ello, hizo una consulta para tener certeza, porque dice hasta el doce de mayo. Es un tema que ustedes van a valorar porque hay dos días de función no solo uno.

El regidor David León indica que hay un tema de certeza y no se sabe si se cubre el día 11, además el 13 no se cubre. Con respecto al tema de la póliza la señora Madeline Hidalgo explica que se cubre el día 11. Puede ser que se cubra el 11 y hoy se puede hacer un voto de confianza. Dice doña Madeline que se cubre el día 11, entonces se puede dar un voto de confianza y se certifique que el 11 se cubre en el tanto se presente dicha certificación en los próximos días y se aporte el documento que así lo pruebe. En razón de ello si eventualmente se constata que doña Madeline Hidalgo falta a la verdad este Concejo debería comprometerse a realizar una auditoría sobre este tema y a partir de ahí sí estaría votando de acuerdo al planteamiento que hace la señora Madeline Hidalgo por correo. Considera que hay que dar seguimiento por esa falta de certeza, pero entonces debe haber seguimiento y no que quede congelado.

La Presidencia indica que cuando se realizan este tipo de eventos es importante valorar la importancia para el Palacio y la comunidad. Agrega que este tipo de actividades pone en el mapa a Heredia porque es una actividad para unos niños. Considera que es importante revisar el reglamento de Espectáculos Públicos, ya que obedece a una ley, pero no tiene concordancia con el reglamento de la Comisión de Emergencias y hay un esfuerzo del Palacio por traer recursos en un país competitivo, por tanto hay que flexibilizar para dar una situación especial y de esa forma que vengan más eventos y se active el comercio. No le cabe que el Palacio cuenta con un edificio estructural en buenas condiciones y ha cumplido con los requisitos excepto la póliza para desmontaje. Cuando hay un evento el empresario está preocupado y sub contrata para montar. También la empresa que hace desmontaje debe establecer una póliza de riesgos del trabajo, de manera que por aspectos de peligrosidad debe establecerse las pólizas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Mi consulta es que las pólizas vienen por Iverflex y Isaseca que creo esa es la compañía de seguridad no sé si la otra es la de los empleados que hacen el desmontaje y montaje?”

A mí me preocupa también la cláusula séptima “...el Arrendario deberá acatar y garantizar estrictamente todas las medidas de seguridad necesaria para el público que asista y para el buen desarrollo del evento bajo los alineamientos y ordenes que dicten para tal efecto los permisos necesarios de la Municipalidad del cantón central de Heredia, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Publica, Dirección de Tránsito de Heredia, Instituto Nacional de Seguros y la administración del Palacio de los Deportes, estos documentos debidamente aprobados deberán presentar y dejar las fotocopias a la asociación por lo menos 72 horas antes de la realización del montaje del evento.” Mi pregunta es ¿cómo puede dar cumplimiento a esta cláusula, si hasta hoy se podría dar el permiso del Concejo Municipal? No hay 72 horas? Esta extemporánea por 32 horas que quede en actas. 40 horas si a las 6 pm se aprueba el permiso hoy, entonces hay un incumplimiento de esa cláusula.

Lo preocupante es el incumplimiento de las cláusulas del Contrato entonces si se puede subsanar yo estaría de acuerdo y la cláusula Novena E) “El arrendario podrá ubicar contenedores para desechos en la calle al costado sur.....”, entonces habría que subsanar eso porque no se pueden colocar ahí sino hay un permiso del Concejo y mi pregunta para la asesora legal es: este correo del que el Regidor León se refiere recibido a las 5:17pm del día de hoy ¿nos cubre las responsabilidades con respecto a lo de la póliza?, estamos asumiendo es hasta el 12 de mayo y de que las pólizas que cubre a los empleados de las empresas podemos tomarlas en cuenta o podríamos hacer una aclaración en el contrato que la póliza cubre hasta el 12 de mayo entonces se debería subsanar el contrato?, el problema es que si aprobamos el permiso estaríamos aprobando el contrato, esa es mi preocupación, aprobar un contrato con particularidades que nos responsabiliza como Concejo Municipal. Si doña Madeline subsana esas cláusulas del contrato, yo creo que el Concejo Municipal no tendría problemas porque la póliza dice hasta el 12 de mayo; ese es mi punto de vista compañeros.

La Licda. Priscila Quirós señala que el día de hoy se emitió un nuevo contrato de partes y se presenta ante el Concejo y se dice que van a cumplir, de manera que si corrigen no hay problema, pero traen una serie de responsabilidades en cadena al Concejo Municipal. El asunto es un tema de responsabilidad y los contratos son acuerdos de pactos que dicen que se van a cumplir. Una póliza cuesta 22 mil por día para cubrir a los trabajadores. El INS está cerca y se puede hacer ya que se están apegando a las condiciones del contrato.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que el Palacio de Los Deportes realiza una gran labor, pero le preocupa algunas cosas. Decía doña Madeline Hidalgo que estaban acostumbrados a presentar así las cosas y se aprobaban, por tanto le preocupa que se presente con falta de requisitos. Dijo que era costumbre y no tenía problema, pero se debe respetar el reglamento de espectáculos públicos. Si se cumple y solventan esas falencias está de acuerdo. Agrega que No se han venido haciendo bien los trámites con respecto a estos eventos y los señores del Palacio nos dejan en estado de indefensión y es una desconsideración. Siente que los personeros del Palacio de Los Deportes no han colaborado con el Concejo pero el Concejo si ha colaborado con ellos.

El regidor Minor Meléndez indica que aquí hay que tomar decisiones y se expone entonces a este Concejo porque siempre hay que buscar la certeza jurídica. El poder es para ser ejercido y faltan algunos requisitos los cuales se debe tener claro para cualquier actividad o evento que se solicite. Cuando se da un permiso nos abocamos a la documentación que la persona brinda y con lo que dice la ley y los reglamentos nos basamos y se aprueba. Si existe la ley se debe solventar las falencias para revisar y valorar. Agrega que se entregaron los documentos muy tarde y por eso hay buena voluntad y se está sesionando el día de hoy.

La regidora Maritza Segura agradece a todos los miembros por la anuencia para sesionar hoy. Agrega que Doña Madeline no tiene problema de hacer un nuevo contrato y traerlo hoy mismo. En vista de toda esta situación solicita se realice una reunión con la Licda. Priscila Quirós, el señor Alcalde Municipal, la señora Madeline Hidalgo para analizar este tema, ya que se está haciendo un reglamento para regirnos en adelante. En cuanto a las calles las mismas son cantonales, entonces se puede tomar un acuerdo para aprobar que las usen como a otros se les ha ayudado. Expone la idea de la reunión porque es importante sentarse a valorar la situación y revisar este tema para colaborar con el Palacio.

El regidor David León señala que nadie dice que la administración es deficiente, por el contrario se reconoce que el Palacio se ha mantenido a través del tiempo y eso se valora. Si hay una cláusula que no pueden cumplir con los organizadores, deben tratar de cumplir el Palacio con ellos, pero le preocupa la capacidad del Palacio, porque depende de esa capacidad que se paga el canon y le preocupa el tema de las pólizas y dice la señora Madeline Hidalgo que si se cubre el día 11 y día 12, por tanto doña Madeline debe tratar de certificarlo ya que la Licda. Priscila Quirós dice que no se puede acreditar solo con esa lectura, entonces sugiere dar un voto de confianza y pedir la certificación, sea, la idea es dar seguimiento para asegurar que se cumple con todo. Hoy es confiar en doña Madeline o apelar que no hay certeza y votar en contra del evento con lo que eso implica. Agrega que se deberían sentar las responsabilidades si eventualmente no se cumple con lo que se está indicando, pero está seguro que doña Madeline es transparente y honesta y no duda de eso.

La regidora Maritza Segura indica que la actividad del 12 termina a las 5 de la tarde, ya que le consulto a doña Madeline.

La Presidencia manifiesta que en relación a las responsabilidades desde que firman la boleta de política y son aceptados en el Tribunal Supremo de Elecciones, desde ahí empiezan sus responsabilidades. Agrega que la responsabilidad es entre la Asociación del Palacio de Los Deportes y la empresa que contrata el arrendamiento, de manera que si ellos pactan saben si cumplen o no cumplen. Agrega que acá se da el visto bueno al evento que se da hasta el 12 que es hasta donde está la póliza. Indica que falta una póliza respecto del 13 pero el resto lo han cumplido y han hecho el esfuerzo para cumplir con todo. Ojala hagan el desmontaje el 12 por un acuerdo entre el Palacio y el empresario. El Concejo Municipal aprueba hasta el 12 de mayo y el resto corresponde a las partes que firman el contrato. El contrato señala que el evento está sujeto al permiso del Concejo y aprobamos 11 y 12. Manifiesta que se detectan algunas falencias y doña Madeline las conoce para rectificar.

El regidor Nelson Rivas señala que si con su intervención hirió a alguien pide disculpas. Las cosas se deben hacer como deben hacerse y si hay algo normado se debe cumplir. Con lo que dice la regidora Maritza Segura siente que el Concejo es el culpable pero el Concejo no es el del problema acá, porque les

presentan un asunto y hay que valorarlo. No está de acuerdo en eso y quiere saber si realmente les alcanza lo que dice el señor Presidente.

La Licda. Priscila Quirós indica que aquí hay un tema que se asumen cargos y también responsabilidades pero cuando toman acuerdos se puede generar una consecuencia y responsabilidad como funcionarios públicos que son. Cuando un documento que se presenta acá y se dice en el contrato en la cláusula vigésima segunda que para que se dé el evento debe aprobarlo el Concejo, sea, lo que dice el contrato. Es la administración del Palacio la que dice 11, 12 y 13 o 11 y 12 pero si modifica el Concejo, aprueban una nueva condición de partes. El Palacio se amarra a sí mismo con esta redacción porque si no cumplía con lo que se auto pusieron si hay responsabilidad, de ahí que es una responsabilidad gratuita e innecesariamente. Agrega que va a velar porque el Concejo no asuma algo incorrecto, porque una cosa es autorizar un evento en vía pública y otra es autorizar colocar camiones en vía pública para un fin lucrativo.

El regidor David León sugiere que el análisis y discusión de este tema se traslade al final y continuar con la agenda, ya que doña Madeline Hidalgo va a proceder a corregir el contrato, por tanto se puede continuar con la agenda y una vez que ingrese la documentación debidamente corregida se puede continuar con su análisis.

ACUERDO 1:

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para trasladar este punto al final de la agenda y proseguir con su discusión, una vez se hayan conocido y sometidos a votación los informes del artículo III. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:28 p.m. y se reinicia la Sesión a las 7:45 p.m.

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 92-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Ing. Lorelly Marín Mena- Directora Inversión Publica Municipalidad Heredia
Lic. Rogers Araya- Gestor Ambiental Municipalidad Heredia

Invitados

Dra. Mayela Víquez Guido - Directora del ARS de Heredia Ministerio Salud
Lic. Alex Alvarez - Gestor Ambiental Ministerio Salud
Lic. William Miranda - Dirección Agua Residual ESPH

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 27 de marzo del 2019 al ser las diez horas con veinte minutos.

AUDIENCIA

1. Asunto: Problemática Gran Samaria (Planta de desechos San Agustín)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD NOS REMITA EL INFORME CON LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS DEL 12 AL 15 DE FEBRERO DEL 2019.

B) SOLICITARLE AL MINISTERIO DE SALUD UN INFORME TÉCNICO SOBRE LAS POTENCIALES AFECTACIONES A LA SALUD SOBRE LOS GASES Y OLORES QUE EMANAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA DE LA SAMARIA ESTO CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.

C) SOLICITARLE A LAS ADMINISTRACIONES DE CONDOMINIOS SAN AGUSTÍN, CALLE NAVARRO Y LAS TRES MARÍAS QUE NOS CERTIFIQUEN A TRAVÉS DEL PROFESIONAL ENCARGADO QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO UBICADA EN SAN AGUSTÍN FUNCIONAN DE MANERA ÓPTIMA Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES

ACTUALES DE FUNCIONAMIENTO LA PLANTAS DE TRATAMIENTO CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.

D) ESTE GOBIERNO LOCAL EN VIGILANCIA DE QUE LAS Y LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN DE HEREDIA GOCEN DE LOS MEJORES SERVICIOS LOCALES Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE HACEMOS UN LLAMADO VEHEMENTE AL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS ALVARADO QUESADA Y AL MINISTRO DE SALUD DON DANIEL SALAS, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES SE DOTE DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HEREDIA Y CON MÁS PERSONAL YA QUE LA DEMANDA DE GESTIONES A ESA DIRECCIÓN REGIONAL Y CON EL PERSONAL Y RECURSO ACTUAL , ES IMPOSIBLE CUMPLIRLA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 2:

ANALIZADO EL INFORME N° 92-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD REMITA EL INFORME CON LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS DEL 12 AL 15 DE FEBRERO DEL 2019.**
- B. SOLICITARLE AL MINISTERIO DE SALUD UN INFORME TÉCNICO SOBRE LAS POTENCIALES AFECTACIONES A LA SALUD SOBRE LOS GASES Y OLORES QUE EMANAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA ZONA DE LA SAMARIA ESTO CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- C. SOLICITARLE A LAS ADMINISTRACIONES DE CONDOMINIOS SAN AGUSTÍN, CALLE NAVARRO Y LAS TRES MARÍAS QUE NOS CERTIFIQUEN A TRAVÉS DEL PROFESIONAL ENCARGADO QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO UBICADA EN SAN AGUSTÍN FUNCIONAN DE MANERA ÓPTIMA Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES ACTUALES DE FUNCIONAMIENTO LA PLANTAS DE TRATAMIENTO CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.**
- D. ESTE GOBIERNO LOCAL EN VIGILANCIA DE QUE LAS Y LOS CIUDADANOS DEL CANTÓN DE HEREDIA GOCEN DE LOS MEJORES SERVICIOS LOCALES Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE HACEMOS UN LLAMADO VEHEMENTE AL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS ALVARADO QUESADA Y AL MINISTRO DE SALUD DON DANIEL SALAS, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES SE DOTE DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HEREDIA Y CON MÁS PERSONAL YA QUE LA DEMANDA DE GESTIONES A ESA DIRECCIÓN REGIONAL Y CON EL PERSONAL Y RECURSO ACTUAL , ES IMPOSIBLE CUMPLIRLA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Regidores Ausentes sin Justificación

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones
Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal
Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 03 de abril del 2019 al ser las doce horas con catorce minutos.

ANÁLISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Seguimiento de la reunión sobre los cambios de uso de suelo realizada el día 13 de febrero del 2019 (Acta 003-2019 Comisión Obras)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN LO SUCESIVO LAS RECOMENDACIONES PARA CAMBIOS DE USO DE SUELO QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL INVU,

NO SEAN REMITIDAS AL CONCEJO MUNICIPAL, E INFORME AL CONTRIBUYENTE EL RESULTADO GESTIÓN DEL TRÁMITE Y QUE PUEDE CONTINUAR PARA EL COMPLETAR LO CORRESPONDIENTE.

B) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EMITAN UN CRITERIO JURÍDICO DE CÓMO Y CUÁNDO ESTARÍAMOS FRENTE A CASOS DE FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR PARA LO CUAL SEA PARA EL CONTRIBUYENTE MATERIALMENTE IMPOSIBLE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL INVU EN SU ARTÍCULO 145.

C) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE EN CONJUNTO CON LA GESTORA DEL ÁREA SOCIAL Y SOCIOECONÓMICA Y LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, EMITAN UN CRITERIO CON RESPECTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL INVU CON RESPECTO A ACTIVIDADES ARTESANALES EN EL INCISO 5), SI ES POSIBLE OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON LINEAMENTOS O REQUERIMIENTOS A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA.

D) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE DESARROLLE ALGÚN MEDIO ESCRITO INFORMATIVO DE CUÁLES SON LOS REQUISITOS O REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR CAMBIOS DE USO DE SUELO, ESTO PARA QUE EL PUESTO DE INFORMACIÓN Y LA OFICINA DE COMUNICACION PUEDAN COMUNICAR DE FORMA OPORTUNA AL CONTRIBUYENTE Y COADYUBE AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

E) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN LO SUCESIVO SOLO SE LE SOLICITE AL CONTRIBUYENTE QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO SEA TRAMITADA EN LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y NO SE LE SOLICITE QUE ENVIÉ UNA COPIA DE SU TRÁMITE AL CONCEJO MUNICIPAL.

F) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LE INFORME AL CONTRIBUYENTE QUE SOLO DEBE ENTREGAR LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, ESTO CON EL FIN DE NO HACER INCURRIR AL CONTRIBUYENTE EN DOBLE TRÁMITE Y GASTO DE PAPEL, EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO E) DE ESTE ACUERDO.

ACUERDO 3:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 93-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-0104-2019

Suscribe: Manuel Vega Chaves

Fecha: 14-01-2019

Sesión: 215-2019

Asunto: Referente a recurso de revocatoria y apelación al cambio de uso de suelo en Mercedes Norte, Boruca.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO PLANTEADO EN VISTA DE QUE NO EXISTE NINGUN ACUERDO (FAVORABLE/DESFAVORABLE) EMITIDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL HACIA EL RECURRENTE, SINO QUE ÚNICAMENTE SE EMITIO UN ACTO DE TRÁMITE EN TANTO SU GESTIÓN SE DIRECCIONÓ ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”

3. Remite: SCM-530-2019

Suscribe: Mba. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 25-03-2019

Sesión: 230-2019

Asunto: Referente a solicitud cambio de uso de suelo en la propiedad con folio real 88-880-000 en los lagos de Heredia. AMH-313-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL SEÑOR FREDY PADILLA DUARTE PLANO H-305168-1978, NUMERO DE FINCA 4-88792-000 YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-148-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”

4. Remite: SCM-487-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 18-03-2019

Sesión: 228-2019

Asunto: Remite DIP-DT-0063-2019 referente a solicitud de información de permisos constructivos solicitados por el centro educativo Santa Inés. AMH-279-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”

5. Remite: SCM-239-2019 / SCM-338-2019 / SCM-450-2019

Suscribe: Rodrigo Rodríguez // Rodrigo Rodríguez //Mba. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 04-02-2019//18-02-2019//11-03-2019

Sesión: 219-2019//222-2019//227-2019

Asunto: Solicitud de desfogue pluvial para un supermercado y nueva terminal Ciudad de las Flores// Solicitud de desfogue pluvial para hacer un supermercado y terminal de buses// Remite DIP-DT-0066-2019 solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de un supermercado y nueva terminal ciudad de la Flores. AMH-278-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE SUPERMERCADO Y NUEVA TERMINAL CIUDAD DE LAS FLORES, CON NUMEROS DE PLANO H-191029-1994 Y H-1986177-2017, NUMERO DE FINCA 4-6767-000 PARA SUPERMERCADO Y NUEVA TERMINAL CUIDAD DE LAS FLORES CON BASE EN EL DIP-DT-066-2019.

B) ESTA AUTORIZACIÓN DEL PUNTO A DE ESTE ACUERDO NO CONSTITUYE AVAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DESARROLLAR UNA TERMINAL DE AUTOBUSES.

C) SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE EN EL EVENTUAL CASO DE QUE EL DESARROLLADOR PRETENDA CONSTRUIR UNA TERMINAL DE BUSES NOS ENVÍE UN INFORME CON LOS PARÁMETROS UTILIZADOS DE REGULACIÓN URBANA.

APROBADO POR UNANMIDAD Y EN FIRME

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 93-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras.”

El regidor David León solicita que 2 3 4 5 votan negativamente. Se vote el punto 1 y luego el resto del informe.

La regidora Lauren Bolaños señala: “Antes de proceder a la votación quería se me aclare porque el punto 4 se dejó para conocimiento.”

El regidor Daniel Trejos explica que se percataron que a lo largo de la historia han existido rampas y techos y solo existían pocos permisos con la realidad que tiene el colegio. Luego hicieron una visita y los acompañó el Ingeniero de la institución y respecto de todo lo que se hizo hacia atrás no sabía si se habían gestionado permisos, por eso se pide a la administración informe sobre cuáles son los permisos que se han otorgado y solo dos permisos se han otorgado, de ahí que optan por dejarlo de conocimiento, porque estos son hechos consolidados a través del tiempo. Si eso no existió la comisión no puede entrar a hechos consolidados a hacer una investigación.

ACUERDO 4:

ANALIZADO EL PUNTO 2, 3, 4 Y 5 DEL INFORME N° 93-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

EN EL PUNTO 2:

RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL VEGA CHAVES EN VISTA DE QUE NO EXISTE NINGUN ACUERDO (FAVORABLE/DESFAVORABLE) EMITIDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL HACIA EL RECURRENTE, SINO QUE UNICAMENTE SE EMITIÓ UN ACTO DE TRÁMITE EN TANTO SU GESTIÓN SE DIRECCIONÓ ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EN EL PUNTO 3:

OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL SEÑOR FREDY PADILLA DUARTE PLANO H-305168-1978, NUMERO DE FINCA 4-88792-000 YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-148-2019.

EN EL PUNTO 4:

DEJAR EL DIP-DT-0063-2019 REFERENTE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PERMISOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS POR EL CENTRO EDUCATIVO SANTA INÉS. DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EN EL PUNTO 5:

- A. APROBAR EL LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO DE SUPERMERCADO Y NUEVA TERMINAL CIUDAD DE LAS FLORES, CON NUMEROS DE PLANO H-191029-1994 Y H-1986177-2017, NUMERO DE FINCA 4-6767-000 PARA SUPERMERCADO Y NUEVA TERMINAL CUIDAD DE LAS FLORES CON BASE EN EL DIP-DT-066-2019.**
- B. ESTA AUTORIZACIÓN DEL PUNTO A DE ESTE ACUERDO NO CONSTITUYE AVAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DESARROLLAR UNA TERMINAL DE AUTOBUSES.**
- C. SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE EN EL EVENTUAL CASO DE QUE EL DESARROLLADOR PRETENDA CONSTRUIR UNA TERMINAL DE BUSES NOS ENVIE UN INFORME CON LOS PARÁMETROS UTILIZADOS DE REGULACIÓN URBANA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que como se votó de manera integral, entonces su justificación de su voto negativo es voto por voto. el punto 2 contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno, un SCM del 14 enero del 2019, una nota del 3 enero del 2019, no cuento con seguridad jurídica sobre esta recomendación, pido se me exima de cualquier responsabilidad.

El punto 3 contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno un SCM del 25 marzo del 2019, un documento del 05 marzo del 2019, aparte no se ha dado un documento que especifique como están las áreas comerciales en residenciales para otorgar los permisos, se me exima de cualquier responsabilidad

El punto 4, un SCM del 18 -3-19, un documento del 04 marzo del 2019, contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno. El Concejo si es fiscalizador.

El punto 5 contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno un SCM del 04-02-19, una nota del 28 enero, 11 febrero y 04 marzo del 2019, no cuento con seguridad jurídica en esta recomendación y por favor que se me exima de cualquier responsabilidad.

3. Informe N° 17-2019 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes

Presentes:

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Presidente.
Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente, Secretario.
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Regidores Ausentes con Justificación

Rafael Orozco Hernández, Síndico Propietario

Asesora Legal y Secretaria Comisiones

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 28 de marzo del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos.

1. Remite: SCM-2106-5018.

Suscribe: Carlos Alpizar Torres.

Sesión N°: 204-2018.

Fecha: 19-11-2019.

Asunto: Solicitud de permiso para limpiar zapatos en la ciudad de Heredia. N° 687-18.

Texto de la nota suscrita por el señor Carlos Alpizar con fecha de noviembre 2018:

*“Señores Concejo Municipal
Buenos días*

Esta misiva lleva el fin de solicitar un permiso que se trata de un permiso para limpiar zapatos en la ciudad de Heredia. Por motivos de salud, adulto mayor, le hago llegar documentos que afirman dicha petición, por la cual se me hace difícil conseguir trabajo.

Mi nombre es Carlos E. Alpizar Torres, cédula 1-0364-0078, vecino de San Josecito de San Rafael de Heredia. Acompaño esta petición con la epicrisis, hoja de delincuencia, carta de recomendación de mi último trabajo.

*Esperando una contestación favorable, se despide de usted,
Carlos Alpizar Torres*

Nota: Soy pensionado pero dicha es de \$180.000 y es muy difícil para mí vivir con ese dinero.”

(...)

RECOMENDACIÓN: EN VISTA DE QUE EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, CARECE DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL, REALICE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL SEÑOR CARLOS ALPÍZAR TORRES, CÉDULA 1-0364-0078 Y QUE DICTAMINE SI LA ACTIVIDAD DE LIMPIAR ZAPATOS SE PUEDE CLASIFICAR COMO UNA ACTIVIDAD ARTESANAL Y NO LUCRATIVA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 17-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes.”

2. Remite: SCM-2317-5018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 208-2018.

Fecha: 10-12-2019.

Asunto: Aprobación de prórroga para conocer el Punto 2 del Informe #14-2018 AD-2016-2020 de esta comisión.

Texto del Punto 2 del Informe #14-2018 AD-2016-2020:

Remite: SCM-1676-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 192-2018.

Fecha: 24-09-2018.

Asunto: Remite SST-715-2018 donde indica que por medio del oficio DIP-539-2018, presenta un amplio informe sobre el puesto estacionario del señor Rafael Ángel Paniagua. AMH-1044-2018.

Texto del oficio SST-715-2018 suscrito por la Licda. Hellen Bonilla – Jefe Sección de Servicios Tributarios:

“Refiere a esta Sección el Ing. Rodolfo Rothe Cordero – Ingeniero Proyectos, oficio DIP-0539-2018 en el cual presenta amplio informe sobre el puesto estacionario ocupado por el Señor Rafael Ángel Paniagua ubicado en calla 2 avenidas 2 y 4.

Siendo que este tipo de patentes son potestad del Concejo Municipal, me permito adjuntar el citado informe, con el fin de que si a bien considera se traslade al órgano colegiado, para lo que corresponda.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN ACUERDA SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE UN MES AL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO VENÍA ANEXADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL DIP-539-2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

// CON BASE EN EL PUNTO 2 DEL INFORME #14-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN ACUERDA SOLICITAR UNA PRÓRROGA DE UN MES AL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO VENÍA ANEXADO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL DIP-539-2018. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN MÉS MÁS DE PRÓRROGA PARA CONOCER EL TRASLADO DIRECTO SCM-1676-2018, YA QUE NO ESTÁN ANEXOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

B) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DIRECTO SCM-1676-2018 PARA PODER RESOLVERLO COMO CORRESPONDE EN COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

3. Remite: SCM-493-2019.

Suscribe: Angie Linares Arenas.

Sesión N°: 228-2019.

Fecha: 18-03-2019.

Asunto: Solicitud de permiso para vender repostería fuera del colegio CTP de Mercedes Norte, de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. la cual ha realizado por tres años. N° 092-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICARLE A LA SEÑORA ANGIE LINARES ARENAS SOBRE ESTE ACUERDO Y RECOMENDAR QUE GESTIONE EL PERMISO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE, PARA PODER VENDER SU PRODUCTO AL LADO ADENTRO DE LA MALLA EN LOS PERÍODOS DEL RECREO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN LA NOTA SE INDICA TIENE EL VISTO BUENO DE LA DIRECTORA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 17-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Ventas Ambulantes.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo varias consultas en el punto 1 quería consultarle a la Asesora Legal aunque la recomendación de la comisión dice que el Reglamento de Ventas Ambulantes carece de segunda publicación, ¿debe la comisión regirse por el actual reglamento?, es un caso similar a lo del Reglamento de Mercado donde nos estamos rigiendo por el que está vigente.

Recomiendo direccionar la situación del señor a la Oficina Igualdad, Equidad y Género por cuanto se visualiza la necesidad de apoyo psicológico, aceptación y demás por el padecimiento y que se pudiese contactar una fundación que le pueda colaborar para su seguimiento paliativo. No es solo que las comisiones vean los documentos sino ir a la parte social, recordemos que no es solo infraestructura, obras, tramitología sino volver los ojos a la parte social a la parte de la persona y a las necesidades porque esta persona no cuenta con recurso económico y es muy importante de tomar en cuenta.

Punto 2 Porqué no se ha anexado el DIP-539-2018 al informe si ya han pasado dos meses desde que se solicitó?. Que les han dicho porque no se les envía?. Punto 3, no vi el texto y me llama la atención porque como podemos votar si en la recomendación se habla de una nota de la directora y una recomendación, o si el escaneo es el que dificulta la lectura.”

El regidor David León explica que en primer término debe rescatar que la comisión ha tenido una preocupación por el tema social de cada uno de los casos que le llegan y al aprobarse, por un tema legal, la idea es que lo vean los compañeros de equidad y género. Se tomó como acuerdo interno de la comisión para agilizar el proceso y no atrasar tanto el trámite, porque mientras viene al Concejo el asunto se demora, de ahí que recuerda que se traslada de forma interna. Agrega que hay una gran voluntad social en la comisión de parte de todos los miembros de la comisión. Aclara que no se le incluyo en la lista del informe pero estuvo presente.

La Licda. Priscila Quirós señala que con el punto 1 la comisión podría tomar la recomendación de la regidora Laureen Bolaños y no solo se remita a la Oficina de Equidad sino que se le brinde una atención adicional por su padecimiento, por tanto se puede valorar y tomar el acuerdo, para que coordinen con alguna fundación. Por otro lado si se ha tomado en cuenta la segunda publicación y al no estar publicado en segunda vez se debe hacer pero con algunas observaciones. Con respecto al oficio de la Dirección de Inversión Pública se solicita nuevamente que se envíe a la comisión. En el punto 3 no se ve en el escaneo pero se parte que la directora da el visto bueno porque la señora lo dice, de manera que ella debe hacer el trámite ante terceros.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez agradece a la Licda. Priscila Quirós que hace un recorrido sucinto de cada uno de los puntos y solicita hacer anexo a punto 1 para que se de acompañamiento psicológico al señor Carlos Alpízar.

ACUERDO 5:

ANALIZADOS LOS PUNTO 1, 2 Y 3 DEL INFORME N° 17-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

EN EL PUNTO 1:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL, REALICE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL SEÑOR CARLOS ALPÍZAR TORRES, CÉDULA 1-0364-0078 Y QUE DICTAMINE SI LA ACTIVIDAD DE LIMPIAR ZAPATOS SE PUEDE CLASIFICAR COMO UNA ACTIVIDAD ARTESANAL Y NO LUCRATIVA EN VISTA DE QUE EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, CARECE DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN. ADEMÁS SE DÉ EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO AL SEÑOR CARLOS ALPÍZAR POR SU PADECIMIENTO.**

EN EL PUNTO 2:

- A. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN MÉS MÁS DE PRÓRROGA PARA CONOCER EL TRASLADO DIRECTO SCM-1676-2018, YA QUE NO ESTÁN ANEXOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.**
- B. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DIRECTO SCM-1676-2018 PARA PODER RESOLVERLO COMO CORRESPONDE EN COMISIÓN.**

EN EL PUNTO 3:

COMUNICARLE A LA SEÑORA ANGIE LINARES ARENAS SOBRE ESTE ACUERDO Y RECOMENDAR QUE GESTIONE EL PERMISO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE MERCEDES NORTE, PARA PODER VENDER SU PRODUCTO AL LADO ADENTRO DE LA MALLA EN LOS PERÍODOS DEL RECREO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN LA NOTA SE INDICA TIENE EL VISTO BUENO DE LA DIRECTORA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Como se votó de manera íntegra justifico mis votaciones punto por punto. El punto 1 contraviene lo estipulado en la normativa de control interno un Informe del 28 marzo del 2019, una reunión SCM 19-11-2019 –además se debe regir la comisión por lo estipulado en el reglamento vigente solicitando asesoría sobre ese reglamento. El punto 2 contraviene lo estipulado en la normativa de control un SCM 10-12-2019 con una prórroga de nota del 24-09-2018. El punto 3 contraviene lo estipulado en la normativa de control interno un SCM del 18-3-18.

4. Informe N° 09-2019 AD-2016-2020 Comisión de Movilidad Urbana

Presentes:

Ana Yudel Gutiérrez Chacón, Regidora Suplente, Presidenta.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Eduardo Murillo Quirós, Regidor Suplente
Laura Miranda Quiros, Sindica Suplente, Secretaria

Ausentes sin justificación:

Priscila Alvarez Bogantes, Regidora Suplente

Asesora Legal Concejo y Secretaria de Comisiones:

Sergio Muñoz – Asesor Regidor

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones.

La Comisión Especial de Movilidad Urbana rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 4 de abril del 2019 a las diecisiete horas con veinte minutos.

ARTICULO I: TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-2336-2018

Suscribe: Arq. Eduardo Brenes Mata – Viceministro Transporte

Fecha: 17-12-2018

Sesión: 209-2018

Asunto: Remite oficio DVTSV-2018-1005 referente a la primera etapa del proyecto de sectorización y modernización del sistema de transporte público en el área metropolitana.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LOPEZ – GESTIÓN VIAL NOS REMITE EL INFORME QUE EMANA ESTE DOCUMENTO.

B) SOLICITARLE AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LOPEZ – GESTIÓN VIAL QUE NOS INDIQUE LA DEFINICIÓN DE RUTA DE TRAVESIA PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 09-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Movilidad Urbana.”

2. Remite: SCM-411-2018

Suscribe: Gerly Maria Garreta Vega – Presidenta ADILA

Fecha: 26-03-2018

Sesión: 152-2018

Asunto: Denuncia al Concejo de Transporte Público contra la concesión de la empresa La 400- La aurora de Heredia San Jose.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 09-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Movilidad Urbana.”

3. Remite: SCM-472-2019

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria concejo Municipal

Fecha: 11-03-2019

Sesión: 227-2019

Asunto: Acuerdo municipal

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 09-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Movilidad Urbana.”

4. Remite: SCM-469-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 09-04-2018

Sesión: 154-2018

Asunto: Remite DSC-115-2018 suscrito por Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana, referente a que se cumpla de forma efectiva la ley de tránsito en inmediaciones del mercado municipal AMH-342-2018

Texto del documento suscrito Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana

21 de Marzo del 2018

DSC-115-2018

MBA

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde

Municipalidad de Heredia

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente, deseo informarle en relación al traslado directo del Consejo Municipal del 26 de febrero 2018, oficio SCM-258-2018, en atención a nota presentada por Froilán Chinchilla Araya solicitando intervención para que se cumpla con la Ley de Tránsito en inmediaciones del mercado de Heredia.

De lo anterior deseo informarle que aunque nuestra policía cuenta con limitado recurso humano, lo cual en ningún momento aplica como excusa para dejar de atender los muy distintos incidentes que a diario y a cada momento se presentan en los 5 distritos de nuestra jurisdicción, el punto señalado por el recurrente es considerado por esta policía y por el departamento de monitoreo como el punto de mayor prioridad de atención nuestra, diariamente realizamos y casi a tiempo completo el monitoreo del lugar, así como diariamente atendemos el lugar según nuestra capacidad operativa así nos lo permita, lo cual incluso ha provocado que nuestros oficiales con código de tránsito, cada vez que multan a los taxistas que ahí se estacionan de manera irregular sean objeto de insultos, señalamientos e incluso han estado cerca de ser agredidos.

Tal y como el recurrente bien lo señala, no tenemos capacidad operativa para tener presencia permanente en el lugar y por tanto se debe hacer de forma estratégica cada vez que los operadores de monitoreo utilizando nuestro recurso tecnológico establecen se está dando una afectación al libre tránsito y es ahí donde realizan los operativos dirigidos tanto a taxis formales, informales, autobuses y vehículos particulares, sin dejar de lado que desgraciadamente el gremio taxista no colabora al respecto y aunque conocen plenamente de las directrices existentes hacen caso omiso de estas y en ocasiones toman el lugar de forma irregular y es donde nosotros actuamos.

Las ordenes de parte de esta jefatura están dadas desde el inicio de mi gestión en el sentido de cero tolerancia en ese y otros puntos conflictivos como lo son el nuevo hospital, el INS, Lagunilla, Ultra Park, Cenada y otros que nos generan grandes problemas, sin embargo, por tener la obligación de llevarle soluciones viales a todos estos lugares y además atender las potestades que por ley nos competen y dirigidas a materia municipal y con el personal con el que contamos, personas como el recurrente quizás consideren que la atención nuestra no es la oportuna o bien consideran que nuestra policía pasa completamente ausente, lo cual no se ajusta a la realidad y los datos de nuestro trabajo lo respaldan las estadísticas, en este caso concreto las estadísticas relacionadas con las infracciones que se confeccionan en el punto del mercado y en el cantón en general.

Este punto en cuestión es y seguirá siendo atendido de forma cotidiana según nuestros recursos nos lo permitan, igualmente, no omito indicar que el tema de los problemas viales en el cantón central de Heredia no tiene que ser única y exclusivamente atendido por la Policía Municipal, existe también la Policía de Tránsito que al igual que nosotros tiene la obligación de atender estos incidente y llevarle soluciones a los afectados y así en conjunto darle una atención más integral al problema, así mismo

considero oportuno aclarar que la Policía Municipal de Heredia no se dedica de forma exclusiva a temas viales, tampoco los oficiales con código de tránsito se dedican exclusivamente a esta materia, el tema vial es solo una parte de todas las acciones que como policía municipal debemos llevar a cabo, sin embargo, la ciudadanía se ha creado una percepción equívoca del verdadero sentido de esta policía y que tienen como prioridad ante todo, la seguridad ciudadana.

Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;

Lic. Gustavo Garita Piedra
Gestor de Seguridad Ciudadana a.i.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR FROYLAN CHINCHILLA ARAYA EN RESPUESTA A SU SOLICITUD. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 6:

ANALIZADOS LOS PUNTOS 1, 2, Y 3 DEL INFORME N° 09-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

EN EL PUNTO 1:

- A. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LOPEZ – GESTIÓN VIAL REMITA EL INFORME QUE EMANA ESTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL ARQ. EDUARDO BRENES MATA – VICEMINISTRO TRANSPORTE SOBRE OFICIO DVTSV-2018-1005 REFERENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE SECTORIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA.**
- B. SOLICITARLE AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ LOPEZ – GESTIÓN VIAL QUE INDIQUE LA DEFINICIÓN DE RUTA DE TRAVESIA PARA MEJOR RESOLVER.**

EN EL PUNTO 2:

TRASLADAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SEÑORA GERLY MARIA GARRETA VEGA – PRESIDENTA ADILA A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO PARA MEJOR RESOLVER.

EN EL PUNTO 3:

SE DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DOCUMENTO SCM-472-2019 SOBRE ACUERDO MUNICIPAL.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños solicita: “que conste en actas que como la votación se hizo de manera íntegra justifico mi votación punto por punto. El punto 1 contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno, un documento del 17 del 12 del 2018 y una nota del 12-12-18.

El punto 2 contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno un SCM del 26-03-18.

El punto 3, un SCM del 11-03-2019, una nota del 13 marzo del 2019 que se deja de conocimiento y contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno.

ACUERDO 7:

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 09-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO (DSC-115-2018 SUSCRITO POR GUSTAVO GARITA PIEDRA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA, REFERENTE A QUE SE CUMPLA DE FORMA EFECTIVA LA LEY DE TRÁNSITO EN INMEDIACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL) AL SEÑOR FROYLAN CHINCHILLA ARAYA EN RESPUESTA A SU SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe N° 37-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente
Minor Melendez Venegas – Regidor Propietario, Suple presidencia.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario – Suple secretario.
Invitados, Asesora Legal y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Luis Diego Osborne - Servicios Homewatch Care Givers
Rebeca Cambronero V. – Coordinadora Servicios Homewatch Care Givers
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 10 de abril del 2019 a las catorce horas con veinticuatro minutos.

1. Remite: SCM-0475-2019

Suscribe: Aurea Montero Gómez – Secretaria de Asociación de Personas con Discapacidad de Poás.

Sesión N°: 228-2019.

Fecha: 18-03-2019.

Asunto: Solicitud de asesoramiento para gestionar las mejoras en la accesibilidad de las aceras del cantón de Poás, Alajuela.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INVITAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS ALAJUELA Y A LOS INTERESADOS, EL DÍA 22 DE MAYO 2019 A LAS 2:00 P.M., JUNTO CON LA SEÑORA MILAGRO GÓMEZ – CONAPDIS; LA ING. LORELLY MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA; ING. RODOLFO ROTHE – INGENIERO DE PROYECTOS; MASTER ANGELA AGUILAR – JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; Y LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B) ENVIAR ESTE ACUERDO A LA COMAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, ALAJUELA. ACUERDO APROBADO POR UANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 37-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 8:

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 37-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A) INVITAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS ALAJUELA Y A LOS INTERESADOS, EL DÍA 22 DE MAYO 2019 A LAS 2:00 P.M., JUNTO CON LA SEÑORA MILAGRO GÓMEZ – CONAPDIS; LA ING. LORELLY MARÍN MENA – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA; ING. RODOLFO ROTHE – INGENIERO DE PROYECTOS; MASTER ANGELA AGUILAR – JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; Y LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B) ENVIAR ESTE ACUERDO A LA COMAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, ALAJUELA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Contraviene lo estipulado en la normativa de Control Interno, un Informe del 10 abril 2019, un SCM del 18-3-2019 y un correo del 25 febrero del 2019 .

2. Remite: SCM-0562-2019.

Suscribe: Rafael A. Restrepo Restrepo.

Sesión N°: 231-2019.

Fecha: 01-04-2019.

Asunto: Solicitud de silla de ruedas para la señora Leonor Magaly Casasola Riede. N°119-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS- GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; Y AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE AYUDA A LA SEÑORA LEONOR MAGALY CASASOLA RIEDE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 37-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.”

ACUERDO 9:

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 37-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS - GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Y AL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE AYUDA A LA SEÑORA LEONOR MAGALY CASASOLA RIEDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:20 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:43 p.m.

El regidor David León señala que en vista que se presentan nuevos documentos se debe alterar para conocer los mismos. Además solicita un criterio sobre una posible recusación de la regidora Maritza Segura de la votación porque es parte de la Junta Directiva del Palacio de Los Deportes, aunque no es empresaria.

ACUERDO 10:

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer los nuevos documentos que se han presentado por parte de la Gerencia del Palacio de Los Deportes que consisten en el contrato y el desglose de la póliza. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Licda. Priscila Quirós señala que cuando se analizó la participación de la regidora Laureen Bolaños por ser su esposo el representante en el Sindicato se habla de un interés directo por ser representante y en este caso la regidora Maritza Segura es miembro de la Junta Directiva del Palacio y es tesorera y hay un interés directo en que el evento pudiera realizarse. Si voto en la junta hay un interés de que haya una eventual aprobación y por tanto deberá recusarse.

El regidor David León solicita se recuse a la regidora Maritza Segura por tener un interés en la junta y Asociación del Palacio, ya que si bien es cierto no hay un interés personal porque no se beneficia personalmente, es miembro de la Junta Directiva: Quiera que quede claro que no es lastimar a un compañero sino que la idea es salvar el acuerdo para que salga sin ningún vicio.

La regidora Maritza Segura solicita el voto a todos para recusarse y le da las gracias a la Licda. Priscila Quirós.

ACUERDO 11:

Se acuerda por mayoría: aprobar la recusación de la regidora Maritza Segura para la votación de la solicitud de permiso para realizar evento en el Palacio de Los Deportes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor Daniel Trejos vota negativamente.

A continuación se retira la regidora Maritza Segura y asume su curul el regidor Carlos Palma a efecto de votación.

La Presidencia procede a dar lectura al contrato suscrito por el Palacio de Los Deportes, el cual dice:

Entre nosotros **ASOCIACION DEPORTIVA ADMINISTRADORA PALACIO DE LOS DEPORTES**, con cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno-veintiséis, representada para este acto por la señora Xinia Molina Ruiz, mayor, casada una vez, Abogada, vecino de Calle Hernández, Concepción, San Rafael de Heredia, con cédula de identidad número cuatro-ciento once-setecientos veintidós, en su condición de Vice Presidenta con facultades de Representante Legal, autorizada por la Junta Directiva para suscribir este contrato, que en lo sucesivo se denominará simplemente "**LA ASOCIACION**" y **PRODULOGIC, LIMITADA**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos setenta y seis trescientos cuarenta y cuatro, representada por el señor Mauricio Eduardo Zúñiga Rivera, mayor, costarricense, soltero, empresario vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de identidad número uno- quince cincuenta y dos-cero ciento sesenta y dos, en su condición de representante legal, que en lo sucesivo se denominará simplemente "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en formalizar este contrato de permiso de uso del gimnasio del Palacio de los Deportes, el cual se registrará por las siguientes condiciones:

PRIMERA: LA ASOCIACION En este acto acuerda dar en arriendo las instalaciones del Palacio de los Deportes para que celebre la actividad que, para los efectos de este contrato, se entenderá como **EVENTO INFANTIL MASHA Y EL OSO**, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo del 2019. **SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** pagará a la **ASOCIACION** por concepto del alquiler de las instalaciones, la suma de US\$ 11.000.00 (once mil dólares con 00/100). A la firma de este contrato deberá cancelar la suma de US\$ 1.000 (mil dólares con 00/100) por separación de fecha, monto que en caso de no realizarse el evento no será reembolsable, este depósito se aplicará en su totalidad al monto por concepto de alquiler del gimnasio Palacio de los Deportes. La forma de pago será en dólares, o en colones al tipo de cambio de venta a la fecha del pago, vigente del Banco Central de Costa Rica. Al indicarse dólares son moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. A más tardar el día viernes 10 de mayo del 2019 deberá de estar cancelado el monto total por concepto de alquiler. **TERCERA: LA ASOCIACION** suministrará el fluido eléctrico existente, agua potable y batería de servicios sanitarios existentes para la realización de la actividad organizada por **EL ARRENDATARIO**, servicios cuyo costo total está incluido en el precio estipulado en

Tel.: +506 2238-1144 / 2238-2144 / 2237-6450 Heredia Costa Rica
www.palaciodelosdeportes.com
(Declarada de utilidad pública según Ley 7800, por acuerdo del ICODER No. 4, del 18 de febrero 2010)

1

....

la cláusula segunda del presente contrato. De igual forma **EL ARRENDATARIO** deberá de contratar bajo su costo los generadores eléctricos de ser necesarios para la realización del evento. **CUARTA: LA ASOCIACION** entregará las instalaciones del gimnasio-cancha en perfecto estado de uso y limpieza, para que **EL ARRENDATARIO** coloque y prepare todo lo necesario para llevar a cabo la actividad. Cualquier mejora o remodelación que haya que realizar en las instalaciones, correrá por cuenta de **EL ARRENDATARIO** y las podrá hacer únicamente con autorización de **LA ASOCIACION**. Se incluye (si las requieren) la entrega de las dos "sodas" Internas para su explotación. **QUINTA: EL ARRENDATARIO** deberá depositar la suma de US\$ 2.000.00 (dos mil dólares con 00/100) como depósito de garantía contra el costo de daños físicos al inmueble que puedan producirse, esto un mes antes del evento principal. En ningún caso podrán instalarse elementos que produzcan deterioros en las instalaciones arrendadas, sin que expresamente sea autorizado por **LA ASOCIACION** o un representante de éste, en cuyo caso la autorización deberá realizarse por escrito. **SEXTA: EL ARRENDATARIO** deberá adquirir una Póliza de Responsabilidad Civil General para eventos masivos lo suficientemente amplia con el Instituto Nacional de Seguros que cubra a los organizadores, invitados y a público en general para los días 11 y 12 de mayo del 2019 inclusive. **SETIMA: EL ARRENDATARIO** deberá acatar y garantizar estrictamente todas las medidas de seguridad necesaria para el público que asista y para el buen desarrollo del evento bajo los alineamientos y órdenes que dicten para tal efecto LOS PERMISOS necesarios de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito de Heredia, Instituto Nacional de Seguros, y la Administración del Palacio de los Deportes. Estos documentos debidamente aprobados deberán presentarlos y dejar fotocopias a **LA ASOCIACION** veinticuatro horas antes de la realización del evento. **OCTAVA: LA ASOCIACION** cuenta con la "Certificación Estructural de las cerchas del Techo", la cual estipula la carga total que soporta cada cercha, la misma adjuntamos en dicho contrato, el incumplimiento de dichos límites será de absoluta responsabilidad del contratista, tanto en cuanto a los daños provocados a la estructura como eventuales daños a terceros en general, no pudiendo excusarse por tal hecho. **NOVENA: EL ARRENDATARIO** deberá contratar los siguientes servicios A) SEGURIDAD PRIVADA para resguardar las instalaciones internamente y a los espectadores tanto a su ingreso como durante la realización del evento A.1) Para efecto de acordonar las

Tel.: +506 2238-1144 / 2238-2144 / 2237-6450 Heredia Costa Rica
www.palaciodelosdeportes.com
(Declarada de utilidad pública según Ley 7800, por acuerdo del ICODER No. 4, del 18 de febrero 2010)

2

filas de ingreso. A.2) En caso de requerir oficiales para cuidado de los generadores eléctricos y/o equipos deberán dejarlos ubicados únicamente en la parte exterior del edificio en la cantidad que se amerite. A.3) La seguridad del Palacio de los Deportes no tendrá responsabilidad alguna en cuanto al cuidado, vigilancia o hechos fortuitos ocasionados por terceros durante la permanencia de la relación con el evento en mención. B.) Efectivos de la FUERZA PÚBLICA para resguardar y mantener el orden entre los espectadores en los alrededores antes y durante el evento. C.) Personal Médico acreditado ya sea de la Cruz Roja o Servicios Médicos Privados. D.) Generador eléctrico para energía supletoria, para el servicio del voltaje 220 Kw. y para hacer frente a alguna eventualidad por la falta del servicio de electricidad. E). Deberán contratar los contenedores que sean necesarios para colocar los desechos sólidos durante el día del evento, dentro de las instalaciones del Palacio de los Deportes. **DECIMA: EL ARRENDATARIO** deberá acatar en todos sus extremos el decreto vigente, publicado desde abril del dos mil nueve, número 28643 S MOPT SP, emitido para la regulación de los Espectáculos Masivos y particularmente deberá proceder con la aplicación del artículo (9) de dicho Reglamento: "La solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas por lo menos veintidós días naturales antes de la fecha programada para el mismo". **DECIMA PRIMERA: EL ARRENDATARIO** respetará la capacidad del gimnasio la cual es la máxima y autorizada para la realización de espectáculos masivos diversos, quedando claro que podrán asistir tres mil personas (3000) en graderías, distribuidas así: ochocientas (800) ubicadas en la gradería norte, mil doscientas (1200) en la gradería oeste y mil (1000) en la gradería este, entendiéndose capacidad total de lado a lado y en el sector de la planta baja mil doscientas personas (1200) con la utilización de sillas, así mismo según la ley 7600 en relación a la ley 8306 deberán asignar un área exclusiva para personas con capacidades diferentes, se debe emitir la cantidad exacta y antes mencionada de entradas y todas deben estar numeradas, **EL ARRENDATARIO** faculta a **LA ASOCIACION** para que tome las medidas legales que correspondan (Ley #6844 del once de enero de mil novecientos ochenta y tres, Reglamento para el cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos). **DECIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete una vez finalizada la actividad a realizar la limpieza de las insta-

laciones arrendadas (graderías, pasillos, camerinos, salas, sodas, planta baja, así como instalaciones externas) y a entregarlas vacías y limpias en el mismo estado que las recibió. **DECIMA TERCERA: LA ASOCIACION** no permitirá la colocación de propaganda publicitaria referente a licor o cigarrillos, dentro o fuera de las instalaciones arrendadas, esto de acuerdo a la "Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud", Ley No. 9028 y sus reglamentos. Será obligación de **EL ARRENDATARIO** velar porque esta disposición se cumpla. **DECIMA CUARTA: LA ASOCIACION** no se hace responsable por valores u objetos pertenecientes a los visitantes, proveedores o staff del evento que puedan extraviarse durante la permanencia de los mismos en el evento. **DECIMA QUINTA: EL ARRENDATARIO** se compromete a hacer por su cuenta la publicidad necesaria para la promoción del evento. En la publicidad, **LA ASOCIACION** figurará con el nombre **PALACIO DE LOS DEPORTES**, haciendo referencia a que este recinto será el lugar donde se llevará a cabo el evento objeto de este contrato. Lo anterior siempre y cuando se realice publicidad en medios masivos como convocatoria para el evento. **DECIMA SEXTA: Si EL ARRENDATARIO** decidiera finalizar anticipadamente, el presente contrato de arrendamiento con **LA ASOCIACION**, deberá hacerlo con tres meses de anticipación al inicio del evento, en cuyo caso, **LA ASOCIACION** se obliga a devolver a **EL ARRENDATARIO** dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud efectuada por **EL ARRENDATARIO**, todas las sumas de dinero que éste le hubiere pagado con motivo del presente contrato, salvo por un cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. En caso que **EL ARRENDATARIO** no avise su deseo de finalizar anticipadamente el presente contrato operaran las siguientes penalidades a modo de cláusula penal por los daños y perjuicios ocasionados: **a)** Si cancela el contrato entre el tercer y segundo mes antes de la realización del evento **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar el cincuenta por ciento del valor total del contrato; **b)** Si cancela el contrato dentro del mes anterior a la realización del evento **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar el cien por ciento del valor total del contrato. **DECIMA SETIMA: EL ARRENDATARIO** se compromete a identificar a sus proveedores y Staff. Además, enviará la logística del evento y las necesidades que se tengan para el mismo, según lo pactado con **LA ASOCIACION**. **DECIMA OCTAVA:** La duración del presente contrato de arrendamiento, se determinará conforme a lo indicado en la cláusula primera, y el precio del mismo será el estipulado en la

cláusula segunda. La extensión en el plazo del arrendamiento implicará un costo adicional el cual será negociado y cubierto por **EL ARRENDATARIO**, contando con la disponibilidad por parte de **LA ASOCIACION**. **DECIMA NOVENA:** Cualquier documento descriptivo o informativo, que pretenda modificar, adicionar o eliminar las cláusulas establecidas en el presente contrato, será discutido y aprobado por ambas partes por escrito y como **ADDENDUM** al mismo y formará parte integral. **DECIMA NOVENA: EL ARRENDATARIO** se hace responsable de los daños y perjuicios que por su dolo y negligencia ocurran en las instalaciones arrendadas, y cancelará en un término no superior a ocho días una vez detectado el daño. **VIGESIMA:** Se acuerda en forma expresa, que cada una de las Partes será liberada de responsabilidad, en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por cualquier causa de fuerza mayor (Actos de la Naturaleza: huracanes, inundaciones, terremotos, motines u otros fuera del alcance del **ARRENDADOR**) lo cual debe ser fácilmente comprobable. En dicho caso **EL ARRENDADOR** reintegrará la totalidad de los pagos recibidos por el alquiler de las instalaciones a **EL ARRENDATARIO** en un plazo no mayor a quince días después de determinar la suspensión del evento. **VIGESIMA PRIMERA:** El presente contrato se estima en la suma de \$ 11.000.00 (once mil quinientos dólares). **VIGESIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº5780, tendrá la obligación de realizar el pago del impuesto sobre Espectáculos Públicos a favor del Teatro Nacional, demostrando y aportando el comprobante de pago respectivo. **VIGESIMA TERCERA:** El presente permiso de uso lo otorgó la Asociación, sobre un Bien Municipal, para ser explotado por un particular, por lo tanto, se trata de un derecho precario, basado en un acto unilateral que no crea derechos subjetivos a favor del permisionario, en lo cuál está en un todo de acuerdo. **VIGESIMA CUARTA:** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato de permiso de uso, por parte de **EL ARRENDATARIO**, faculta a las Asociación a darlo por terminado, sin responsabilidad para ella. **VIGESIMA SEGUNDA:** Será necesario la aprobación del evento por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, para la realización del evento a que se refiere este contrato. **VIGESIMA TERCERA:** Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este contrato, de su ejecución, liquidación o interpretación; se resolverán de conformidad con el siguiente procedimiento: En primer lugar, las Partes acudirán al mecanismo de conciliación

de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las Partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por tres miembros, y decidirá en derecho. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, será la institución encargada de administrar el proceso arbitral. Las Partes acuerdan asumir proporcionalmente, los costos administrativos del proceso arbitral, a menos que el tribunal considere lo contrario.

Firmamos en la ciudad de Heredia, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en dos tantos, uno para cada una de las partes.


XINIA MOLINA RUIZ
PRESIDENTA EN EJERCICIO


MAURICIO E. ZUNIGA RIVERA
PRESIDENTE PRODULOGIC LIMITADA
1-5520167

La regidora Laureen Bolaños señala “Es mi deber como defensora de las personas con discapacidad, de los derechos humanos y como terapeuta física poder decirles a la administración del Palacio de los Deportes que por favor se pudiese eventualmente cambiar en la cláusula décima el concepto de personas con capacidades diferentes, hay un expediente el número 18629 que se encuentra en la corriente legislativa que trata sobre este tema y así mismo la reforma al artículo 51 de la Carta Magna para garantizar la protección especial del estado para las personas con discapacidad y poder terminar con este lenguaje poco inclusivo de “enfermo desvalido, personas con capacidades diferentes o especiales “ y que se cambie a personas con discapacidad; yo siempre lo he dicho en este Concejo Municipal el lenguaje inclusivo es muy importante y más si el Palacio de los Deportes pertenece a la provincia Heredia y es representada por ustedes como Junta Administradora.

La Licda. Priscila Quirós informa que con las modificaciones que presenta este contrato en cuanto a que los contenedores ya no estarán fuera, sino que estarán dentro del Palacio de Los Deportes y con ese documento de la póliza no existe faltante de requisitos.

ACUERDO 12:

ANALIZADA Y REVISADA EN DETALLE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA PRODULOGIC LIMITADA Y EN VISTA QUE SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR UN EVENTO INFANTIL MASHA Y EL OSO EL SÁBADO 11 DE MAYO A LAS 10:00 A.M, 1:00 P.M. Y 4:30 P.M. Y EL DOMINGO 12 DE MAYO A LAS 11:00 A.M. Y 3:00 P.M. EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A LAS VEINTIÚN HORAS CON ONCE MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.